

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de fecha 08.06.2012, presentada por la COMUNIDAD INDIGENA MANUEL MANQUEÑIR Y FRANCISCO LADINO, para que se le autorice la extracción de áridos mediante la modalidad de pozo lastrero, desde un predio de carácter particular propiedad de uno de sus comuneros, correspondiente a la Hijucla N° 12 de la citada Comunidad, del sector Cautín de esta Comuna.
- 2.- Lo señalado en la Art. 5° letra e) de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades para establecer derechos por los permisos y concesiones que otorguen.
- 3.- Lo dispuesto en el Art. 98 del DFL 850 de 1997 que establece que no se cobraran derechos municipales cuando la extracción de áridos sea destinada a la provisión de una obra pública.
- 4.- El Memorando N° 166 de fecha 17 de Mayo de 2012, del Asesor Jurídico, mediante el cual se pronuncia acerca de la pertinencia de aplicar el criterio establecido en el punto 3 de los vistos, dejando exento del pago de derechos municipales a las autorizaciones para la extracción de áridos en las cuales el material se destine a la provisión de una obra pública.
- 5.- El Memorando N° 106 de fecha 11 de Junio de 2012, del Director de Obras Municipales, dirigido al Administrador Municipal, que en lo principal, y al análisis de los antecedentes presentados, sugiere atender favorablemente la petición señalada en el punto 1 de los vistos.
- 6.- El acta de reunión de fecha 06.06.2012 mediante la cual la comunidad resuelve aportar a la Municipalidad de Padre Las Casas y la Dirección de Vialidad, el material necesario para la reparación de caminos públicos y vecinales tanto para su comunidad, como para otras 5 alledañas.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular adecuadamente las extracciones de áridos en el territorio de la comuna, mediante permisos que permitan tanto su evaluación técnica como su oportuna fiscalización, asegurando una racional explotación de los recursos, con el objeto de evitar tanto daños al medio ambiente como a la propiedad particular, garantizando de paso el oportuno pago de los derechos municipales por dicho concepto.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase autorización a la COMUNIDAD INDIGENA MANUEL MANQUEÑIR Y FRANCISCO LADINO, para extraer áridos desde un predio de carácter particular, correspondiente a la Hijucla N° 12 de la citada Comunidad, del sector Cautín de esta Comuna, por un plazo de 1 año, a contar de la fecha.
- 2.- La presente autorización tendrá el carácter de intransferible, y se encontrará exenta del pago de Derechos Municipales, solo en la medida que el material que se extraiga se destine íntegramente a la provisión de obras de construcción y mantención de caminos ejecutados por la Municipalidad de Padre Las Casas y /o la Dirección Provincial de Vialidad, debiendo en su defecto cancelar los derechos por los volúmenes que se destinen para otros fines distintos a los señalados.
- 3.- Obligase al titular de la presente a adoptar todas las medidas de carácter ambiental a las que la legislación vigente obliga, mientras duren las faenas.
- 4.- Previo al inicio de las faenas, el interesado deberá demarcar de manera visible el sector en el cual se realizará la extracción, además de solicitar el V° B° de la Dirección de Obras municipales, quienes fijarán las exigencias y recomendaciones técnicas que deberán tenerse en cuenta en el transcurso de la explotación.
- 5.- El presente Permiso tendrá el carácter de precario, por lo que en caso de incumplimiento tanto de las obligaciones señaladas en el presente como las que disponga la Dirección de Obras Municipales, dará lugar a la suspensión inmediata de las obras y a la aplicación de las sanciones que correspondan.
- 6.- Notifíquese de la presente resolución a Inspectores Municipales, para que tomen conocimiento de la misma y colaboren en la fiscalización y cumplimiento de lo señalado en los puntos precedentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PADRE LAS CASAS  
LORENA PALAVECINOS TAPIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD  
ALCALDIA  
PADRE LAS CASAS  
MAGRICIO VIAL GALLARDO  
ALCALDE (S)

- MVG/LPT/N/N/nsm  
DISTRIBUCION:
- Alcaldía
  - Com. M. Manqueñir y F. Ladino
  - Secretario Municipal
  - Asesor Jurídico
  - Dirección de Obras
  - Oficina de Partes

ID 107057